

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE:

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 1083 DE 2022 (NUMERACIÓN ENTERRITORIO 222006)**

OBJETO:

“INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”

INVITACION ABIERTA

INA - 003 – 2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del documento de Proyecto de Términos y Condiciones del Proceso INA-003-2023, se formularon observaciones recibidas mediante correo electrónico, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

1.- OBSERVANTE: PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SAS

De: **PYG DEL DESARROLLO** <proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com>

Date: mié, 3 may 2023 a las 22:12

Subject: OBSERVACIONES A INVITACIÓN ABIERTA INA-003-2023

To: <procesos-deseleccion@enterritorio.gov.co>

Muy buenas noches.

encontrándonos dentro del término otorgado para realizar observaciones, presentamos las siguientes observaciones a fin de que sean resueltas.

Cartagena de Indias, 3 de mayo de 2023

Señores:

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio**

Calle 26 No 13-19. Bogotá D.C. Colombia

REFERENCIA: Proceso de selección Invitación Abierta No. INA-003-2023, que tiene como objeto. "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"

Cordial Saludo.

En calidad de interesado en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar la siguientes observaciones al preliego de condiciones:

1. En el capítulo 5.2 CAPACIDAD TÉCNICA, más específicamente en el numeral 5.2.1 las CONDICIONES DE EXPERIENCIA acreditar la experiencia en uno de los contratos se tiene lo siguiente:

➤ **"Hasta cuatro (4) contratos** estatales de interventoría en proyectos de infraestructura del sector vivienda." ...

Negrita fuera del texto. Posteriormente indica así:

- "La verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial estimado de \$502.280.000,00 que corresponde a 433 SMMLV, para la acreditación de experiencia se acreditan de la siguiente manera

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % de 433 SMMLV)
De 1 hasta 2	50 %
De 3 hasta 4	100 %
De 5 hasta 6	150 %

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia Específica

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

En caso que el proponente relacione más de **seis (6)** contratos para acreditación de la experiencia general, sola-mente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros **seis (6)** contratos relacionados en el formato..."

Negrita fuera del texto. Según los requisitos expuesto se presenta discordancia en el número de contratos, por ello se solicita a la entidad, amablemente aclarar si son 4 o 6 contratos máximo a presentar para acreditar la experiencia.

2. Se solicita a la entidad de forma respetuosa se incluya en el mismo numeral de condiciones de experiencia, la definición de UNIDAD(ES) SANITARIA(S) debido a que en el numeral 6.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 67,5 PUNTOS)** se indica como requisito de puntaje un adicional de contratos adicionales que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a **unidades sanitarias**, y no se tiene claro a que corresponde, si a vivienda, a baños, a aparato inodoro, o a instalaciones sanitarias dentro de baños.
3. En el capítulo 6.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 67,5 PUNTOS)**, se tiene la siguiente:
 - Se asignará puntaje de MÁXIMO (67,5) PUNTOS en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 5.2.1 descritos de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Con máximo dos (2) contratos adicionales a los exigidos dentro del numeral 5.2.1, que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a mínimo 50 unidades sanitarias.	10 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales a los exigidos dentro del numeral 5.2.1 que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a mínimo 175 unidades sanitarias	40 puntos
Con máximo cuatro (4) contratos adicionales a los exigidos dentro del numeral 5.2.1 que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a mínimo 250 unidades sanitarias.	67,5 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo ~~tres (3)~~ contratos, la interventoría a unidades sanitarias se podrá acreditar con la sumatoria de hasta máximo ~~tres (3)~~ contratos.
- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Subrayado fuera del texto. Se solicita a la entidad de forma respetuosa se aclare el valor máximo de los contratos para acreditar la experiencia específica adicional es tres (3) o cuatro (4).

4. En el numeral 6.2. **EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (MÁXIMO 20 PUNTOS)**, se solicita amablemente a la entidad aclarar si el número de años de la experiencia general, se debe demostrar que corresponde al mismo tiempo o duración de los proyectos para acreditar a la experiencia específica del director de interventoría, si debe cumplir una sumatoria de 6 años, o solo corresponde a la experiencia a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

Se queda a la espera de la respuesta por parte de la entidad

ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ
Representante Legal
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 5.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: "(...) *Hasta cuatro (4) contratos estatales de interventoría en proyectos de infraestructura del sector vivienda. (...)*", hace referencia a la posibilidad que tiene el oferente de presentar en un rango de hasta cuatro (4) contratos con entidades estatales, de acuerdo con el cuadro relacionado en el mismo numeral que permite la acreditación de hasta seis (6) contratos para dar cumplimiento a los requisitos de condiciones de experiencia, es decir que el oferente puede presentar uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) contratos estatales y completar los otros contratos celebrados con entidades privadas, no obstante la Entidad analizará este requisito y en caso que así lo considere se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

Una vez analizada su observación la Entidad se permite informar que incluirá en el numeral de condiciones de experiencia la definición de unidades sanitarias en los documentos definitivos del proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 67,5 PUNTOS), del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: "(...) a) *El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, la interventoría a unidades sanitarias se podrá acreditar con la sumatoria de hasta máximo tres (3) contratos. (...)*", corresponde a máximo cuatro (4) contratos, por lo anterior se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que la acreditación de la experiencia general del personal clave evaluable corresponde a la experiencia a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones.

2.- OBSERVANTE: CRG INGENIERIA SAS

De: GRC INGENIERIA SAS <grc.ingenieriasas@gmail.com>

Enviado: Wednesday, May 3, 2023 10:19:18 PM

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO No. INA-003-2023

Cordial Saludo

Por medio del presente nos permitimos remitir observaciones al proceso No. INA-003-2023.

Sin otro Particular,

Atentamente,

CRG INGENIERIA SAS

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C. Colombia

Proceso de Selección No. INA-003-2023

OBJETO: INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Una vez validado los requisitos de experiencia establecidos en el proceso No. INA-003-2023 me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Para la experiencia habilitante se establece lo siguiente:

"El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente en: INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE VIVIENDA.

> Hasta cuatro (4) contratos estatales de interventoría en proyectos de infraestructura del sector vivienda.

> El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 25% del porcentaje requerido como experiencia general para el presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se entiende por:

Conexión Intradomiciliaria de acueducto: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico del inmueble a partir del medidor.

Conexión Intradomiciliaria de alcantarillado: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos instalados en un inmueble que integran el sistema de evacuación y ventilación de las aguas residuales hasta la caja de inspección final.

Conexión domiciliaria de acueducto: Comprende la acometida de acueducto del inmueble, constituida por la derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. Incluye el medidor y su cajilla.

Conexión domiciliaria de alcantarillado: Comprende la acometida de alcantarillado del inmueble, constituida por la derivación que parte de la caja de

inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector. Incluye la caja de inspección domiciliaria.

Infraestructura Sector vivienda: Todas aquellas construcciones de vivienda fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, que permite a un hogar disponer de condiciones mínimas de espacio, salubridad, saneamiento básico y calidad estructural y constructiva con respecto a las adversidades del entorno, y el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana. Son las obras realizadas en:

- Edificaciones
- Viviendas Multifamiliares
- Viviendas Unifamiliares.
- Viviendas Bifamiliar trifamiliar
- Viviendas Compartidas
- Vivienda Rural
- Vivienda Urbana
- Viviendas de Interés social
- Vivienda de Interés prioritario
- Vivienda de Interés cultural

La verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial estimado de \$ 502.280.000,00 que corresponde a 433 SMMLV, para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % de 433 SMMLV)
De 1 hasta 2	50 %
De 3 hasta 4	100 %
De 5 hasta 6	150 %

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia Específica

(...)

En caso que el proponente relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos relacionados en el formato (Subrayado y/o en negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior se requiere a la entidad contratante se aclare:

1. La cantidad de contratos validos para acreditar la experiencia, pues como se puede evidenciar se establece máximo 4 contratos para acreditar la experiencia, sin embargo por otro lado se establece máximo 6 contratos, por tal motivo es importante que se aclare tal requerimiento.

2. Para la acreditación de la experiencia se establece que se debe aportar contratos de interventoría en proyectos de infraestructura del sector vivienda, sin embargo una vez validado el glosario aportado por la entidad se establece que los proyectos de infraestructura de sector vivienda corresponden a: **“Todas aquellas construcciones de vivienda fijas”**, por lo anterior, se establece que la entidad se encuentra limitando el proceso a construcciones de viviendas y no permite contemplar el mejoramiento o adecuación de viviendas o en su defecto contemplar la construcción de conexiones intradomiciliarias o domiciliarias de acueducto o alcantarillado en viviendas, por lo anterior es importante que la entidad valide la experiencia requerida ya que de acuerdo al requerimiento de experiencia no se estaría contemplando el objeto o alcance del presente proceso y se estaría cerrando únicamente a construcción de viviendas y no contemplaría las demás definiciones establecidas en el requisito de experiencia.
3. Por otro lado, la entidad requiere experiencia con entidades estatales, sin embargo en otros apartes de los términos de condiciones permiten acreditar experiencia con privados o particulares, por tal razón no es coherente la experiencia solicitada; por lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad contratante contemplar la experiencia de la siguiente manera:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE VIVIENDA que contemplen la ejecución de conexiones intradomiciliarias y/o domiciliarias de acueducto y/o alcantarillado o baterías o unidades sanitarias.

2. Respecto al personal (Director de Interventoría) se evidencia que para a experiencia ponderable se establece en el cuadro del numeral 6.2.2 una cantidad de 3 proyectos para la categoría 5, sin embargo en este mismo numeral se señala lo siguiente:

“Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del Director de Interventoría el oferente podrá presentar máximo Cuatro (4) proyectos adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de términos y condiciones”

Por lo anterior no es claro si se deben aportar 3 o 4 contratos para la categoría 5 y la cantidad de contratos máximo a aportar.

3. Respecto a la experiencia adicional del proponente se establece lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Con máximo dos (2) contratos adicionales a los exigidos dentro del numeral 5.2.1, que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a mínimo 50 unidades sanitarias.	10 puntos

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales a los exigidos dentro del numeral 5.2.1 que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a mínimo 175 unidades sanitarias	40 puntos
Con máximo cuatro (4) contratos adicionales a los exigidos dentro del numeral 5.2.1 que dentro de su alcance hayan realizado la interventoría a contratos de obra que implique la construcción o intervención a mínimo 250 unidades sanitarias.	67,5 puntos

“Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios: a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, la interventoría a unidades sanitarias se podrá acreditar con la sumatoria de hasta máximo tres (3) contratos.”

De acuerdo a lo anterior se evidencia que se permite acreditar máximo 4 contratos la experiencia adicional (Cuadro), sin embargo en el mismo aparte de establece que se podrá acreditar la experiencia ponderable con máximo 3 contratos, por tal motivo es importante que se aclare y/o ajuste esta inconsistencia.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 5.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: “(...) Hasta cuatro (4) **contratos estatales** de interventoría en proyectos de infraestructura del sector vivienda. (...)”, hace referencia a la posibilidad que tiene el oferente de presentar en un rango de hasta cuatro (4) contratos con entidades estatales, de acuerdo con el cuadro relacionado en el mismo numeral que permite la acreditación de hasta seis (6) contratos para dar cumplimiento a los requisitos de condiciones de experiencia, es decir que el oferente puede presentar uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) contratos estatales y completar los otros contratos celebrados con entidades privadas, no obstante la Entidad analizará este requisito y en caso que así lo considere se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

Una vez analizada su observación la Entidad se permite precisar que las actividades de mejoramiento o adecuación de viviendas no necesariamente contempla las actividades que se desarrollarán en la ejecución de las órdenes de servicio de acuerdo con el alcance y el objeto a contratar, lo cual si incluyen las actividades de construcción de vivienda, no obstante la Entidad analizará este requisito y en caso que así lo considere se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 5.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: “(...) Hasta cuatro (4) **contratos estatales** de interventoría en proyectos de infraestructura del sector vivienda. (...)”, hace referencia a la posibilidad que tiene el oferente de presentar en un rango de hasta cuatro (4) contratos con entidades estatales, de acuerdo

con el cuadro relacionado en el mismo numeral que permite la acreditación de hasta seis (6) contratos para dar cumplimiento a los requisitos de condiciones de experiencia, es decir que el oferente puede presentar uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4) contratos estatales y completar los otros contratos celebrados con entidades privadas, no obstante la Entidad analizará este requisito así como el requisito de experiencia objeto de observación y en caso que así lo considere se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

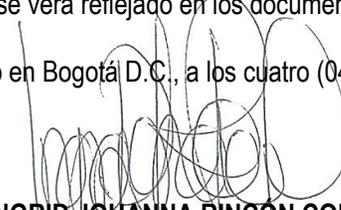
RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4 (Numeral 2)

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: "(...) Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del Director de Interventoría el oferente podrá presentar máximo Cuatro (4) proyectos adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de términos y condiciones (...)", corresponde a máximo tres (3) proyectos adicionales para la categoría 5, por lo anterior se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5 (Numeral 3)

Una vez analizada su observación la Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 67,5 PUNTOS), del documento de Proyecto de Términos y Condiciones que señala: "(...) a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, la interventoría a unidades sanitarias se podrá acreditar con la sumatoria de hasta máximo tres (3) contratos. (...)", corresponde a máximo cuatro (4) contratos, por lo anterior se realizará el ajuste correspondiente, el cual se verá reflejado en los documentos definitivos que se publicaran en la plataforma del SECOP 2.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2023


INGRID JOHANNA RINCÓN CORREA
Profesional Grupo Procesos de Selección


CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA
Profesional Grupo Procesos de Selección


EDWARD FABIÁN ARAÚJO RAMÍREZ
Profesional Grupo Planeación Contractual